

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2022-00224

NOTIFICADO POR ESTADO No. 45 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **ALIMENTOS** que fuera instaurada por la señora PAOLA ANDREA PERDOMO ORTÍZ en favor de los intereses de su hijo menor de edad GERONIMO DÍAZ PERDOMO y en contra del señor CRISTIAN CAMILO DÍAZ CÁRDENAS; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente éste proveído al demandado observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese así mismo este auto, por el medio más expedito, al defensor de familia y a la agente del Ministerio Público adscritas al juzgado.

Con el fin de establecer la capacidad económica del demandado se ordena Oficiar a SCOTIABANK COLPATRIA, con el fin de que se sirva informar el tipo de vinculación laboral que tiene el señor CRISTIAN CAMILO DÍAZ CÁRDENAS y su salario actual.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del C. de la Infancia y la Adolescencia el demandado no podrá ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que respalde su obligación, a juicio del juzgador; en consecuencia, librese oficio a MIGRACIÓN COLOMBIA -MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-, a fin de que se sirva impedir la salida del país al citado demandado, hasta nueva orden.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Se requiere a la demandante para que proceda a aportar una relación detallada de los gastos del menor de edad.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7a53ffd02fd2ee96d89aefbe3aa84c7759498af400d1e55c23366cd2dc8edc**
Documento generado en 22/03/2022 08:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>